



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Humberto Guzmán M.
MÁXIMO HUBERTO GUZMÁN MOLOCHE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 003 Fecha: 09/5/2018

Resolución Ministerial

N° 163 -2018-MINCETUR

Lima, 07 de mayo de 2018

Visto, el Memorándum N° 374-2018-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo, el Memorándum N° 851-2018-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, la V Cumbre Iberoamericana del Juego, se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia, los días 9 y 10 de mayo de 2018, con la colaboración del Gobierno de España a través de la Dirección General de Ordenación del Juego;

Que, dicho evento reúne a los principales reguladores de juegos y expertos de los países iberoamericanos, y tiene por objetivo, entre otros, propiciar el intercambio de experiencias y dar a conocer los últimos hitos del sector a nivel regulatorio, tales como el juego online y presencial; asimismo, constituirá un espacio de análisis del juego a nivel internacional;

Que, resulta de interés la participación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR en dicho evento, a fin de tratar temas tales como el proceso de formalización en el Perú, la implementación del Sistema Unificado de Control en Tiempo Real - SUCTR, el Sistema de Prevención de Lavados de Activos en todas las salas que explotan máquinas tragamonedas a nivel nacional, y del Sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

Que, asimismo, dicha Cumbre, permitirá comparar las experiencias regulatorias internacionales, siendo que el MINCETUR presentará un proyecto que permite regular el juego online y las apuestas deportivas;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Turismo ha solicitado que se autorice el viaje del señor Manuel Antonio San Román Benavente, Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, y del señor Victor Augusto Paulet Diaz, Director de Autorización y Registro de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, para que en representación del MINCETUR, participen en el evento antes mencionado;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, en tanto dure la ausencia del titular;




MÁXIMO HUMBERTO GUZMÁN MOLOCHE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 003 Fecha: 09/5/2018

Que, la entidad colaboradora del evento asumirá los gastos del presente viaje, por lo que la asistencia a dicho evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Manuel Antonio San Román Benavente, Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, y del señor Víctor Augusto Paulet Díaz, Director de Autorización y Registro de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 8 al 11 de mayo de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en la "V edición de la Cumbre Iberoamericana del Juego", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

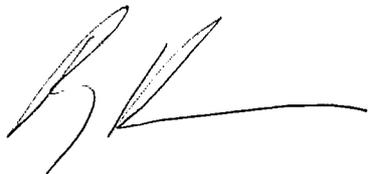

ARTÍCULO 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.


ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los señores San Román Benavente y Paulet Díaz, presentarán al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas en el evento al que asistirán.


ARTÍCULO 4.- Encargar al señor Daniel Maraví Vega Centeno, Director General de Políticas de Desarrollo Turístico, las funciones de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, a partir del 8 de mayo de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.


ARTÍCULO 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo